



GOBIERNO MUNICIPAL DE

Ficha Informativa previo a la firma de Convenios y Contratos

Fecha	1	Mar	17	Número que asignará Sindicatura:	5/17
CONVENIO DE:	Colaboración		CONTRATO DE:		
Núm. De Legajos:	3	Fojas por legajo:	4	Anexos:	
Ente (es) con quien se celebra el Acto Jurídico:	ESCUELA FRAY PEDRO DEGANTE				
Objeto:	Subsidio economico para la construcción de un domo protector dentro del "DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA AL AIRE LIBRE EN ESCUELAS DE ZPOTLÁN"				
Vigencia:	Inicio:	01 DE MARZO DEL 2017	Vencimiento:	30 DE SEP. 2017	
Obligaciones:	Acreditar terminación de la obra		Monto a pagar:	\$330,000.00	
Derechos:			Monto a percibir:		
Observaciones:	La obra es ejecutada por le propia escuela beneficiada y supervisada por Obras Públicas Municipales				
Dirección que tramita	Proveeduría		Adscripción:		
	Nombre	Rubric		Nombre	Rubrica
Elaboró:	Unidad Jurídica		Revisó:	Eduardo Martínez Tejeda	
	Nombre	Rubric		Nombre	Rubrica

Dirección que tramita	Adscripción:
Nombre de quien entrega el documento	Arq. Gustavo Leal - Lic. Eduardo Martínez

Acuse de recibido de Sindicatura para firma	Acuse de recibido de Secretaría General para firma
Acuse de recibido de Tesorería para firma	Acuse de recibido de Presidencia para firma

Nombre de quien recibe el documento	ORIGINAL PARA RESGUARDO	✓	TANTOS	3	Fecha	23/03/2017
Lis Jesús Salvador Torres	PARA RECABAR FIRMAS					
FECHA DE RECIBIDO DEL DOCUMENTO ORIGINAL EN SINDICATURA						



H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN que celebran por una parte el **H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, para los efectos del presente convenio se le denominará **"EL MUNICIPIO"**, representando en este acto por el Presidente Municipal Licenciado **ALBERTO ESQUER GUTIERREZ**, Síndico Municipal Licenciada **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** y Secretario General del Ayuntamiento Licenciado **HIGINIO DEL TORO PÉREZ**, y por otra parte el Escuela Pública **FRAY PEDRO DE GANTE** representada en esta acto por el **C. JUAN CARLOS NAZARIN RAMÍREZ**, en su calidad de Director del Plantel y el **C. CARLOS RUBEN HIGAREDA VAZQUEZ** en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia de la misma escuela pública, a quienes para efectos de este convenio se les denominará **"ESCUELA BENEFICIADA"** y a quienes en forma conjunta se le denominará **"LAS PARTES"**, mismo que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

Declara "EL MUNICIPIO"

- I. Que es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente convenio en virtud de lo antes descrito.
- II. Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 14 celebrada el día 20 del mes de febrero del año 2017 se aprobaron las Reglas de Operación del Programa denominado **"DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACION FISICA AL AIRE LIBRE EN ESCUELAS DE ZAPOTLAN"**, que tiene como objetivo proteger la salud de nuestros niños en su estancia en los centros escolares, ya que semanalmente realizan actos cívicos y con ello se exponen a la radiación solar y por lo general sin protección de bloqueadores solares para protegerse de los rayos U.V. aunado a esto, realizan activación física en áreas al aire libre y de la misma forma sin protección o bajo las inclemencias del tiempo como son la lluvia y el viento.
- III. Señala como su domicilio para efectos de este convenio, el ubicado en la avenida Cristóbal Colón # 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.



H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2018

Declara la "ESCUELA BENEFICIADA"

- IV. Que es una escuela pública con clave 14DPR1487Y expedida por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco
- V. Que el **C. JUAN CARLOS NAZARIN RAMIREZ** se desempeña como Director del plantel denominado Escuela Primaria Fray Pedro de Gante, tal como lo acredita con la copia fotostática de su nombramiento y que de conformidad en lo que establecen las reglas de operación del programa "**DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACIÓN FÍSICA AL AIRE LIBRE EN ESCUELAS DE ZAPOTLÁN**" con las facultades suficientes para suscribir el presente documento, identificándose con credencial para votar con fotografía expedido por el Instituto Federal Electoral.
- VI. Que el **C. CARLOS RUBEN HIGAREDA VAZQUEZ** comparece en representación de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia, en calidad de aval de la escuela beneficiada, conforme a la aprobación de los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación.
- VII. Que conocen el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa "**DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACIÓN FÍSICA AL AIRE LIBRE EN ESCUELAS DE ZAPOTLÁN**".
- VIII. Señala como su domicilio para todos los efectos legales, con motivo del presente convenio el ubicado en la calle **Profa. Gregoria Ramirez Morales #146** de esta ciudad; inmueble en el cual se instalará el Domo Protector materia de este convenio.

Declaran "LAS PARTES"

- IX. Que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento es colaborar con la "**ESCUELA BENEFICIADA**" en la realización del proyecto de un domo protector para la activación física al aire libre, mediante la aportación económica por parte del Gobierno Municipal para cubrir su costo en su modalidad de subsidio la cual fue



H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2018

seleccionada por el Comité Dictaminador del programa **"DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACIÓN FÍSICA AL AIRE LIBRE EN ESCUELAS DE ZAPOTLÁN"**.

SEGUNDA.- El domo que instalará la **"ESCUELA BENEFICIADA"** será fabricado con las características que contiene el proyecto ejecutivo presentado ante la Dirección de Gestión de Programas COPLADEMUN y aprobado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, el cual formó parte de los requisitos cubiertos para resultar beneficiaria del programa.

TERCERA.- **"EL MUNICIPIO"** entrega en este mismo acto el apoyo económico a la **"ESCUELA BENEFICIADA"** en la modalidad de subsidio con cargo a la partida 443 (Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza) la cantidad de **\$330,000.00 (trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)** a fin de apoyarla para la construcción del Domo Protector por conducto de su director JUAN CARLOS NAZARIN RAMIREZ y de la representante de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia CARLOS RUBEN HIGAREDA VAZQUEZ de la institución educativa.

CUARTA.- la **"ESCUELA BENEFICIADA"** contratará a su costa a la empresa o persona física que posea los conocimientos profesionales y técnicos necesarios para la realización del proyecto constructivo del domo protector que cumpla con las especificaciones descritas en el proyecto ejecutivo; trabajos que avalará la Dirección de Obra Pública Municipal.

QUINTA.- la **"ESCUELA BENEFICIADA"** se obliga a utilizar única y exclusivamente el apoyo económico otorgado por **"EL MUNICIPIO"** mediante este convenio de colaboración, en la obra denominada "Domos Protectores para la Activación Física al Aire Libre en Escuelas de Zapotlán".

SEXTA.- la **"ESCUELA BENEFICADA"** permitirá se realicen por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de la Dirección de Gestión de Programas Municipales las visitas domiciliaria necesaria en el domicilio de la escuela a efecto de verificar la correcta ejecución del proyecto aprobado por el Comité Dictaminador.

SÉPTIMA.- la **"ESCUELA BENEFICIADA"** al momento de recibir el apoyo económico materia de este convenio, deberá entregar un recibo suscrito por sus mismos representantes que comparecen en este convenio.

OCTAVA.- la **"ESCUELA BENEFICADA"** se compromete a concluir la construcción e instalación del domo protector y ejercer el apoyo económico aportado por **"EL MUNICIPIO"** a más tardar el 30 treinta de septiembre del 2017, debiendo formular al término de la obra un acta de entrega y recepción suscrita por las autoridades del centro educativo beneficiado y las autoridades municipales que intervinieron en la



H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2018

supervisión de la misma; caso contrario se compromete a reintegrar la totalidad del recurso económico recibido.

NOVENA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente convenio, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente convenio en cuatro tantos en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al 01 día del mes de marzo del año 2017.

POR EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO



Lic. Matilde Zepeda Bautista
Síndico Municipal

Lic. Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal

Lic. Higinio del Toro Pérez
Secretario General

POR LA ESCUELA BENEFICIADA

S.E.P.
ESC. PRIM. FED.
"Fray Pedro de Gante"
Clave: 14DPR1487Y

C. JUAN CARLOS NAZARIN RAMIREZ
Directora

C. CARLOS RUBEN HIGAREDA VAZQUEZ
Presidente de la Mesa Directiva de
la Asociación de Padres de Familia

✓